

EDICTO JUDICIAL.- El señor Juez del Juzgado Especializado en Extinción de Dominio con Sede en Lima, y con competencia territorial en los distritos judiciales de Lima, Lima Sur, Cañete e Ica, Doctor Eduardo Diego Torres Vera y el Especialista Judicial de Juzgado Miguel Angel Carpio Arredondo HACE SABER a EMPRESA A.L. COPACABANA E.I.R.L., representada por Antenor Alexis Luque Chuquiya y las personas que se consideren con legítimo interés, que en el Expediente N° 00198-2019-0-5401-JR-ED-01, sobre el Proceso de Extinción de Dominio, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO UNO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE; se resolvió: ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO sobre los siguientes bienes: Barra de Oro 9.395 KG, Barra de Oro 9.785 KG, Barra de Oro 9.688 KG, Barra de Oro 5.579.3; y Vehículo de Placa V9C-334, Marca Toyota, Año: 2018, Modelo: Fortuner. En vía de proceso especial de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo número 1373 y su Reglamento. CÓRRASE TRASLADO a antes mencionados, a fin de que cumpla con absolver la demanda por el plazo de TREINTA DÍAS, con los medios probatorios que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de declarársele rebelde; y, designársele un defensor público que vele por sus derechos. Ello teniendo en cuenta a lo establecido el artículo 19.3 y 19.5 del Decreto Legislativo N° 1373.- Lima, 10 de enero del 2022.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SUB SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE.- SEDE CENTRAL – EDIFICIO BOZA.- Juez: TORRES VERA Eduardo Diego FAU 20159981216 soft.- Fecha: 12/01/2022 12:45:58, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL.- D. Judicial: Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio / LIMA, FIRMA DIGITAL.-